



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

**Fecha de Estado:** 18/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

**No. 103**

**Página**

**1**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100111020002017006610 Abogados en Apelación

LUZ ANGELA VARGAS PACHON REPR MARIA CLAUDIA ARIZA ROSALES

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:18/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170066101 seguido contra MARIA CLAUDIA ARIZA ROSALES, por queja formulada por LUZ ANGELA VARGAS PACHON, REPRESENTANTE LEGAL DE FEDEMARLY, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada MARÍA CLAUDIA ARIZA ROSALES, por haber operado el fenómeno de la prescripción de la acción disciplinaria.

Fecha de Estado: 18/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 103

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019046420	Abogados en Apelación	CARLOS ALFREDO AMEZQUITA CRUZ	DIANA PAOLA MONTEALEGRE VILLESTADO N°		

FECHA: 18/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190464201 seguido contra DIANA PAOLA MONTEALEGRE VILLANUEVA, por queja formulada por CARLOS ALFREDO AMEZQUITA CRUZ Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación celebrada el 25 de febrero de 2020, donde dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada DIANA PAOLA MONTEALEGRE VILLANUEVA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes cop

Fecha de Estado: 18/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 103

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002020018240	Abogados - Apelación de A	SAMIR FERNANDO TUTINA GARCIA	ARACELY TELLEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 18/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200182401 seguido contra ARACELY TELLEZ, por queja formulada Por SAMIR FERNANDO TUTINAS GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), proferido por la Magistrada Paulina Canosa Suárez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante el cual terminó de manera anticipada el proceso disciplinario en favor de la abogada ARACELY TELLEZ, por las consideraciones expuestas.

Fecha de Estado: 18/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 103

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
800125020002021001460	Funcionarios - Apelación de	JULIETH KARINA ROJAS BUSTOS	ALEXANDER HURTADO MORA FISCESTADO N°		

FECHA: 18/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020210014601 seguido contra MARTHA CECILIA HERRERA VARGAS y ALEXANDER HURTADO MORA FISCALES 1º LOCAL CAVIF DE FLORENCIA, por queja formulada Por JULIETH KARINA ROJAS BUSTOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 7 de marzo de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, en la que resolvió declarar terminada la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores MARTHA CECILIA HERRERA VARGAS y ALEXANDER HURTADO MORA, en su condición de Fiscales 1º Locales CAVIF de Florencia (Caquetá) para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO. Efectuar las notificaciones judiciales a que ha

Fecha de Estado: 18/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 103

Página 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000111020002018003600	Abogados en Consulta	DE OFICIO JUZGADO TERCERO PENA ISAAC BENITO CASTRO OVIEDO	ISAAC BENITO CASTRO OVIEDO	ESTADO N° _____	

FECHA: 18/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 70001110200020180036001 seguido contra ISAAC BENITO CASTRO OVIEDO, por queja formulada Por DE OFICIO JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ABSTENERSE de conocer el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia remitida para consulta por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, proferida el once (11) de diciembre de 2020 por dicha Corporación, mediante la cual absolvió al abogado Isaac Benito Castro Oviedo de los cargos imputados.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: YADIA FORTA REINAUTZ MORALES  
 REVISÓ: CARLOS GUARDIA BARRERA MOJANA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 103

FECHA: 18/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **05/10/2022** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170066101** seguido contra **MARIA CLAUDIA ARIZA ROSALES**, por queja formulada por **LUZ ANGELA VARGAS PACHON, REPRESENTANTE LEGAL DE FEDEMARLY**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **MARÍA CLAUDIA ARIZA ROSALES**, por haber operado el fenómeno de la prescripción de la acción disciplinaria.



El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la disciplinable, **DRA. MARIA CLAUDIA ARIZA ROSALES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario Judicial**

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 103

FECHA: 18/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190464201** seguido contra **DIANA PAOLA MONTEALEGRE VILLANUEVA**, por queja formulada Por **CARLOS ALFREDO AMEZQUITA CRUZ Y OTROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación celebrada el 25 de febrero de 2020, donde dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada **DIANA PAOLA MONTEALEGRE VILLANUEVA**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: REGRESAR** las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para que imparta el trámite que corresponda.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIANA PAOLA MONTEALEGRE VILLANUEVA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 103

FECHA: 18/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200182401** seguido contra **ARACELY TELLEZ**, por queja formulada Por SAMIR FERNANDO TUTINAS GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio de primera instancia del diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), proferido por la Magistrada Paulina Canosa Suárez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante el cual terminó de manera anticipada el proceso disciplinario en favor de la abogada **ARACELLY TÉLLEZ**, por las consideraciones expuestas.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LAURA SAMIRA GARCÍA SOLANO – DEFENSORA DE LA DRA. ARACELY TELLEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 103

FECHA: 18/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001250200020210014601** seguido contra **MARTHA CECILIA HERRERA VARGAS y ALEXANDER HURTADO MORA FISCALES 1° LOCAL CAVIF DE FLORENCIA**, por queja formulada Por **JULIETH KARINA ROJAS BUSTOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 7 de marzo de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, en la que resolvió declarar terminada la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores **MARTHA CECILIA HERRERA VARGAS y ALEXANDER HURTADO MORA**, en su condición de Fiscales 1° Locales CAVIF de Florencia (Caquetá) para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO.** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA CECILIA HERRERA VARGAS y ALEXANDER HURTADO MORA FISCALES 1° LOCAL CAVIF DE FLORENCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jahe Jaramillo Rojas  
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 03 103

FECHA: 18/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **07/10/2022** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **70001110200020180036001** seguido contra **ISAAC BENITO CASTRO OVIEDO**, por queja formulada Por DE OFICIO JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ABSTENERSE** de conocer **el grado jurisdiccional de consulta** de la sentencia remitida para consulta por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, proferida el once (11) de diciembre de 2020 por dicha Corporación, mediante la cual absolvió al abogado Isaac Benito Castro Oviedo de los cargos imputados.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ISAAC BENITO CASTRO OVIEDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo Rojas  
Escribiente Nominado.

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses  
Escribiente grado 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>